



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-43068001-036-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “POP TRAVEL S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LA PRESTADORA”, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.1.- Con fecha 15 de octubre de 2020, **“LAS PARTES”** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. OPDSSJ-DJ-257-2020, para el Servicio Integral para las Jornadas de Actualización 2020 al Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, por un monto de \$12'849,626.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 15 de octubre del año 2020 al 31 de diciembre del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

I.2.- A efecto de cumplir con lo establecido en las condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud vigentes, con relación a la capacitación que deben recibir los trabajadores con el fin de desarrollar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los mismos para que éstos se desempeñen adecuadamente en el puesto de trabajo; de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras acordó con fecha 30 de octubre del año 2020, la ampliación de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, por el periodo comprendido del 15 de octubre del año 2020 al 12 de marzo del año 2021; así como la modificación del Calendario de eventos, señalado en el **“ANEXO ÚNICO”** de **“EL CONTRATO”**.

Con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 80, punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por virtud del presente convenio, es voluntad de **“LAS PARTES”**, modificar la cláusula **CUARTA** de **“EL CONTRATO”**, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- VIGENCIA.- *El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 15 de octubre del año 2020 y concluirá el 12 de marzo del año 2021.*

SEGUNDA.- Con fundamento en el artículo 80, punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por virtud del presente convenio, es voluntad de **“LAS PARTES”**, modificar el Calendario de eventos, así como



el calendario de pagos parciales contra entrega y entera satisfacción de “EL ORGANISMO”, señalado en el **ANEXO ÚNICO** de “EL CONTRATO”, para quedar de la siguiente manera:

CALENDARIO DE EVENTOS- NÚMERO DE ASISTENTES Y TIPO DE HABITACIONES

GRUPO	ASISTENTES	HABITACIONES DOBLES	HABITACIONES SENCILLAS	FECHAS
1	166	75	16	19, 20, 21 DE OCTUBRE DE 2020
2	166	75	16	21, 22, 23 DE OCTUBRE DE 2020
3	166	75	16	26, 27, 28 DE OCTUBRE DE 2020
4	166	75	16	28, 29, 30 DE OCTUBRE DE 2020
5	150	67	16	16, 17, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
6	150	67	16	18, 19, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
7	150	67	16	23, 24, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
8	152	68	16	30 DE NOVIEMBRE DE 2020, 1, 2 DE DICIEMBRE DE 2020
9	152	68	16	2, 3, 4, DE DICIEMBRE DE 2020
10	164	71	22	7, 8, 9 DE DICIEMBRE DE 2020
11	174	76	22	9, 10, 11 DE DICIEMBRE DE 2020
12	174	76	22	14, 15, 16 DE DICIEMBRE DE 2020
13	108	46	16	16, 17, 18 DE DICIEMBRE DE 2020
14	166	75	16	11, 12, 13 DE ENERO DE 2021
15	276	130	16	13, 14, 15 DE ENERO DE 2021
16	260	122	16	8, 9, 10 DE MARZO DE 2021
17	260	122	16	10, 11, 12 DE MARZO DE 2021
TOTALES	3000	1355	290	

CALENDARIO DE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA Y ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”.

PARCIALIDAD	FECHA	SUBTOTAL	TOTAL CON IVA
1	26/10/2020	\$ 1'166,027.77	\$ 1'352,592.21
2	02/11/2020	\$ 1'166,027.77	\$ 1'352,592.21
3	23/11/2020	\$ 1'166,027.77	\$ 1'352,592.21
4	30/11/2020	\$ 583,013.88	\$ 676,296.10
5	07/12/2020	\$ 1'166,027.77	\$ 1'352,592.21
6	14/12/2020	\$ 1'166,027.77	\$ 1'352,592.21
7	21/12/2020	\$ 1'554,703.70	\$ 1'803,456.29
8	18/01/2021	\$ 1'554,703.69	\$ 1'803,456.28
9	15/03/2021	\$ 1'554,703.69	\$ 1'803,456.28
	Total		\$12'849,626.00

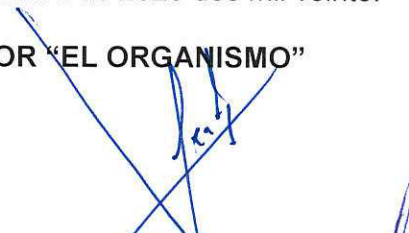
TERCERA.- “LA PRESTADORA” se obliga a ampliar la vigencia de la garantía estipulada en la cláusula décima segunda de **“EL CONTRATO”**, esto a fin de cubrir la respectiva ampliación, lo anterior con fundamento en el artículo 80, punto 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“LA PRESTADORA” deberá realizar la entrega de la ampliación a la garantía en la Coordinación de Adquisiciones de **“EL ORGANISMO”**, en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.

CUARTA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **“EL CONTRATO”** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

QUINTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **“EL CONTRATO”**. Leído que fue el presente convenio y enterados **“LA PRESTADORA”** y **“EL ORGANISMO”** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de octubre de 2020 dos mil veinte.

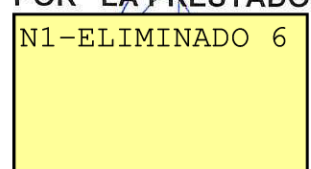
POR **“EL ORGANISMO”**



DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO.

POR **“LA PRESTADORA”**

N1-ELIMINADO 6



C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO
OROZCO.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
LA EMPRESA “POP TRAVEL S.A. DE
C.V.”

TESTIGOS:



LIC. KARLA CÓRDOVA MÉDINA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

A PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. OPDSSJ-DJ-257-2020, DERIVADO DE LA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-43068001-036-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “POP TRAVEL S.A. DE C.V.”, SUSCRITO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."